



fecha 13 de abril del año 2012, asistido por su abogada doña Juana Jesús
Pilco Escobedo identificada con Registro CAP Nro. 628, con el objeto de que
les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el
procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas.
Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

A continuación las partes manifiestan lo siguiente:

HECHOS EXPUESTO EN LA SOLICITUD

Los hechos expuestos son los mismos que están establecidos en la solicitud de
conciliación y anexos, presentado por **M & C CONTRATISTAS GENERALES
S.A.C.** en calidad de solicitante, y que ha sido puesta en conocimiento de la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA en calidad de invitada, los mismos
que forman parte del presente instrumento público conforme a Ley.

DESCRIPCION DE LA (S) CONTROVERSI A (S):

Se somete al Procedimiento Conciliatorio las siguientes Petitorios planteados por
el solicitante:

- 1) Que, se deje sin efecto la Imprudencia de nuestra solicitud de Ampliación
de Plazo Nro.10; 11 y 12.

JUANA PILCO ESCOBEDO
ABOGADA
Rég. C.A.P. 628

Centro de Conciliación y Arbitraje
Plática
Calle 11 de Julio Nro. 1111
Lima, Perú
11 de Abril del 2012

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



2) Que, se nos conceda los 23 días calendarios requeridos en la Ampliación de Plazo Nro.10, los 138 días calendarios solicitados en la Ampliación Nro.11 y los 09 días calendario de la Ampliación 12;

3) Que, se nos cancelen los Gastos Generales ascendentes a S/. 568,368.71 Nuevos Soles.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliables

manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las once horas con diecisiete minutos del día lunes diez del mes de agosto del año dos mil quince, en señal de lo cual firman la presente Acta Nro, 046-2015.

CENTRO DE CONCILIACION PLATICA
ORGANIZACION PARA LA COOPERACION
Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL
Ana Quipe Mantilla
C.A.P. 628
DNI. 77111111

OSWALDO LUIZOR OBREGON
DNI. 23854009

Eleuterio Percy Mestas Utreras
DNI. 29235086

JUANA F. C. OCDECO
ABOGADA
Reg. C.A.P. 628